

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

# Honestidad y Trabajo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 726 - 2017 - MDLV.

La Victoria, 11 de Setiembre del 2017. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

El expediente N° 423 - 2017, que contiene la solicitud presentada por Charlys Michael Flores Huaman y Katherine Yahaira Hoyos Villanueva, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarias y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS establecen que los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ. De fecha 17 de agosto 2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, Charlys Michael Flores Huaman y Katherine Yahaira Hoyos Villanueva, quienes contrajeron matrimonio civil el 22.AGO.2008, en la Municipalidad distrital de la Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento la Lambayeque - Registro Nacional De Identificación y Estado Civil están solicitando se declare su separación convencional, a efecto han promovido el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta Entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Copia de sus documentos de identidad, Copia Certificada del Acta de Matrimonio Civil, Dos Actas de Nacimiento, Acta de conciliación extrajudicial, Declaración jurada del Ultimo Domicilio Conyugal, Declaración Jurada de no tener bienes conyugales, con firma e impresión de huella digital de cada uno de los cónyuges, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2º, 4° y 5° de la Ley N° 29227. Concordante con el artículo 5° y 6° de su reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 046-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 04.AGO.2017, el abogado responsable de formular el Visto Bueno a que se contrae el Artículo 6° de La Ley Nº 29227 y con Acta de Audiencia única de fecha 18.AGO.2017, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de Charlys Michael Flores Huaman y Katherine Yahaira Hoyos Villanueva.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional de Charlys Michael Flores Huaman y Katherine Yahaira Hoyos Villanueva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

> POR TANTO: REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







